BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

**Serie D:**
**GENERAL** **31 de enero de 2014** **Núm. 394** **Pág. 1**

## ÍNDICE

Página

## Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**158/000044** Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Economía y Competitividad, de seguimiento y evaluación de la gestión de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista ..... 3

**158/000045** Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para analizar el nuevo sistema de reparto de ayudas en el marco de la Política Agraria Común (PAC), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista ..... 4

## Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

**Pleno**

**162/000608**
**161/002352** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a adaptar la legislación española al Convenio de Trabajo Marítimo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2006). *Pasa a tramitarse ante la Comisión de Empleo y Seguridad Social* ..... 6

**162/000844** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa a la operatividad del aeropuerto de Asturias y de aquellos que prestan un servicio necesario y de evidente utilidad pública ..... 7

**162/000845** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, de modificación del Código Técnico de la Edificación que establezca una normativa sobre protección frente al gas radón ..... 8

**162/000846** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la situación de los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales en África ..... 10

**162/000847** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre cambios normativos para los títulos de grado de las enseñanzas artísticas ..... 12

cve: BOCG-10-D-394

**162/000848** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre los servicios de reclamaciones del Banco de España y la CNMV ..... 13

**162/000849** Proposión no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre la elaboración de un Índice de Precios al Consumo propio para los pensionistas ..... 14

**162/000850** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre la mejora de las estadísticas laborales ..... 16

**162/000851** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre las subvenciones y ayudas públicas ilegales a los equipos de fútbol profesional ..... 18

**162/000852** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a la paralización de las obras de recrecimiento del embalse de Yesa mientras no concluyan los trabajos de anclaje de la ladera derecha de la presa y se garantice la seguridad en la zona ..... 20

**162/000853** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar medidas de apoyo a la financiación empresarial 21

cve: BOCG-10-D-394

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**158/000044**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Economía y Competitividad, de seguimiento y evaluación de la gestión de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB).

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Economía y Competitividad, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, presentar propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Economía y Competitividad, de seguimiento y evaluación de la gestión de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB).

Exposición de motivos

El Memorando de Entendimiento (MoU) que el Gobierno de España firmó en julio del 2012 con el Eurogrupo, establecía, a cambio del rescate financiero, que los bancos con ayudas deberían desprenderse de parte de sus activos inmobiliarios (créditos al promotor y bienes adjudicados) y que se crearía una entidad (SAREB) independiente que se encargaría de gestionar estos activos de una manera eficiente y liquidarlos antes de quince años.

El acuerdo establece la creación de una entidad gestora a la que transferir los activos inmobiliarios de las entidades que atraviesan dificultades, con el objetivo de reducir sus riesgos y liquidar de forma ordenada los activos problemáticos.

Por este mandato se crea la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB). Esta entidad privada se crea en noviembre del 2012 para ayudar al saneamiento del sector financiero español, y, en especial, a las entidades de crédito que arrastraban problemas debido a su excesiva exposición al sector inmobiliario. La mayor parte de su capital es privado, el 55%, mientras que el 45% está en manos del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

Sareb recibió casi 200.000 activos por valor de 50.780 millones de euros, de los que el 78% son activos financieros y el 22 % activos inmobiliarios. Su compromiso es vender todos sus activos en el plazo de quince años, optimizando su valor, para poder cumplir con la devolución de su deuda avalada por el Estado.

cve: BOCG-10-D-394

Los valores del Sareb son la integridad, la transparencia y el compromiso cívico. La integridad supone que sus actuaciones y comportamientos preservarán la norma y los estándares éticos. La transparencia requiere un compromiso de apertura en la comunicación de sus políticas y procedimientos. El compromiso cívico le obliga a trabajar con criterios socialmente responsables.

El marco normativo se encuentra en la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de activos inmobiliarios del sector financiero; la Ley 91/012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que establece la norma segunda, 2, de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, se propone la creación de una Subcomisión, en la Comisión de Economía y Competitividad, con las siguientes características:

A) Objeto de la Subcomisión.

Seguimiento y evaluación de la gestión económica y financiera de la SAREB, así como los resultados de dicha entidad.

La Subcomisión acordará la comparecencia, con periodicidad trimestral, de la Presidenta de la SAREB, con el fin de informar sobre la evolución de la gestión de dicha entidad y sobre los elementos fundamentales de su actuación económico-financiera.

B) Composición.

La Subcomisión estará integrada por tres representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 Diputados en la Cámara y un representante de cada uno de los Grupos restantes.

C) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

Por su naturaleza, los trabajos de la Subcomisión se prolongarán a lo largo de la presente Legislatura.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2014.—**María Soraya Rodríguez Ramos,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

**158/000045**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para analizar el nuevo sistema de reparto de ayudas en el marco de la Política Agraria Común (PAC).

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiendo que no cabe predeterminar en este momento el conocimiento por el Pleno del informe final que se elabore, y publicar

cve: BOCG-10-D-394

en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Asimismo, comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, presentar propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para analizar el nuevo sistema de reparto de ayudas en el marco de la Política Agraria Común (PAC).

Exposición de motivos

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada los días 20 y 21 de enero, se adoptaron los acuerdos fundamentales entre el Estado y las comunidades autónomas para el reparto de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC). De este modo, en dicha Conferencia se adoptaron los criterios de reparto en relación con las ayudas del denominado primer pilar (ayudas directas de la Unión Europea y pagos acoplados para los sectores, especialmente sensibles, que se establezcan a nivel nacional) y se distribuyeron los Fondos para Desarrollo Rural (segundo pilar) entre las comunidades autónomas.

Los acuerdos adoptados en dicha Conferencia Sectorial adolecen de falta del necesario consenso. En primer lugar, porque no se escuchó para adoptar el nuevo sistema de reparto, que se aplicará en el ámbito temporal 2014-2020, a las Organizaciones Profesionales Agrarias. En segundo lugar, porque las decisiones adoptadas en su seno contaron con la oposición de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, dichos acuerdos plantean algunas dudas sobre su contenido que deben ser aclaradas en sede parlamentaria.

Así, en relación con las ayudas directas y los pagos acoplados (primer pilar) es necesaria una información exhaustiva al Parlamento acerca de temas tales como los sectores beneficiados por los denominados pagos acoplados y los criterios empleados para su concreción, la definición de agricultor activo y actividad agraria y si esta es suficientemente exigente, si no se ha sido ambicioso en la exclusión de potenciales beneficiarios, si se garantiza con el nuevo mecanismo que no se produzcan trasvase de fondos entre territorios y entre particulares en el régimen de pago básico...

Además, es necesario tener en cuenta que, en relación con este primer pilar, quedan todavía aspectos abiertos a posteriores negociaciones. En relación a estos elementos resulta conveniente abrir un cauce que permita al Congreso estar permanentemente informado sobre las futuras negociaciones y evaluar sus concreciones.

Por su parte, en relación con el reparto de los Fondos de Desarrollo Rural (segundo pilar) los acuerdos adoptados constatan la reducción de las aportaciones estatales en casi el cincuenta por ciento. Las aportaciones en España a la financiación de los programas y medidas de desarrollo rural se repartían, hasta ahora, a un cincuenta por ciento entre el Estado y las comunidades autónomas. A partir de ahora, esa aportación corresponderá en torno a un 70 % a la comunidad autónoma y en un 30 % al Estado. Esto supone, en un cálculo aproximado, que el Estado se ahorrará para 2014 en torno a 750 millones de euros mientras que las comunidades autónomas deberán aportar casi 860 millones más.

Por todo lo expuesto, para el Grupo Parlamentario Socialista resulta necesario crear una subcomisión parlamentaria en el seno de la cual se escuche, tanto a las comunidades autónomas como a los afectados por el nuevo sistema de reparto de ayudas PAC y las organizaciones profesionales agrarias,

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone la creación en el seno de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de una Subcomisión para el estudio, informe y evaluación del nuevo sistema de reparto de ayudas derivadas de la Política Agrícola Común.

cve: BOCG-10-D-394

Reglas de organización y funcionamiento

A) Composición.

La Subcomisión se compondrá de diez miembros, de los que tres pertenecerán al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, dos al Grupo Parlamentario Socialista y uno a cada uno de los Grupos Parlamentarios Catalán (Convergència i Unió), de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, de Unión Progreso y Democracia, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto.

B) Adopción de Acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

C) Objeto de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá realizar, tras la comparecencia de representantes de las comunidades autónomas, afectados, organizaciones agrarias y expertos, un análisis y valoración del nuevo sistema de reparto de ayudas de los dos pilares de la PAC: la definición de los criterios de asignación de las ayudas directas y pagos acoplados (pilar 1) y la distribución de los fondos para el desarrollo rural (pilar 2), teniendo en cuenta y valorando, en este segundo pilar, las aportaciones de la Unión Europea, del Estado y de las comunidades autónomas.

Asimismo, deberá llevar a cabo un seguimiento y evaluación de aquellos aspectos del nuevo sistema de reparto que están todavía faltos de concreción.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá realizar el estudio correspondiente y presentar sus conclusiones en un plazo máximo de seis meses desde su constitución, prorrogable por decisión del Pleno de la Cámara cuando los trabajos de la subcomisión así lo aconsejen. El mencionado Informe, una vez aprobado por la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, junto con las conclusiones finales de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Subcomisión desde el momento de su constitución, así como las comparecencias que se consideren oportunas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2014.—**Alejandro Alonso Núñez,** Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### Pleno

**162/000608**
**161/002352**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Solicitud de que su Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adaptar la legislación española al Convenio de Trabajo Marítimo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2006), pase a debatirse en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

cve: BOCG-10-D-394

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, disponer su conocimiento por la Comisión de Empleo y Seguridad Social. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (nuevo núm. expte. 161/002352).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

Nota.–La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 258, de 19 de abril de 2013.

---

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por este, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

**162/000844**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la operatividad del aeropuerto de Asturias y de aquellos que prestan un servicio necesario y de evidente utilidad pública, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Con el objetivo de que el aeropuerto de Asturias pueda cumplir con las nuevas recomendaciones y obligaciones técnicas recogidas en el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado, se hace necesario alejar trescientos metros los mástiles de metal que soportan el sistema ILS de la cabecera de su pista de aterrizaje. Para ello hay dos posibilidades técnicas, bien optar por rellenar la vaguada en la que se encuentra el sistema ILS y aumentar así la longitud operativa de la pista, o bien mantener el sistema antiniebla en la posición actual y remodelar la cabecera de la pista acortando su longitud en ciento cincuenta metros.

El pasado mes de septiembre el director de Proyectos de AENA, Ángel Gallego, anunciaba que esta última era la opción elegida por el Ministerio de Fomento, puesto que resultaba la opción mucho más económica estimándola en un coste de unos 1,2 millones de euros frente a los cerca de 4 millones de euros que costaría la segunda opción. Sin embargo, esta diferencia económica no parece ser tan determinante cuando finalmente el importe de su licitación asciende a 3.022.813 euros.

Además, esta opción es contraria al actual Plan Director del Aeropuerto de Asturias que prevé la posible expansión y crecimiento de la infraestructura en 200 metros, y no cuenta con el visto bueno del Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas (SEPLA), que ha solicitado un informe técnico para determinar la respuesta que tendrían los diferentes modelos de aeronaves con 150 metros menos de pista y en diferentes condiciones atmosféricas.

cve: BOCG-10-D-394

De persistir en este recorte se estará condenado tanto el futuro como la operatividad actual del aeropuerto de Asturias, y se dificultará la instalación de nuevas aerolíneas y de nuevos tráficos al Aeropuerto.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a

1. Paralizar el actual proyecto para desplazar en 150 metros hacia el interior de la pista el punto inicial para las operaciones de aterrizaje por la cabecera 29 del aeropuerto de Asturias.
2. Acordar en el seno del Comité de Coordinación Aeroportuaria la solución técnica más apropiada para adaptar el aeropuerto de Asturias a las disposiciones técnicas establecidas en el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, sin afectar a su operatividad actual.
3. Instar al Gobierno a establecer una política de infraestructuras aeroportuarias racional, que dé prioridad a las mejoras necesarias para mantener la operatividad de aeropuertos consolidados que prestan un servicio necesario y de evidente utilidad pública.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2014.—**Rosa María Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

---

**162/000845**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no Ley de modificación del Código Técnico de la Edificación que establezca una normativa sobre protección frente al gas radón, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El radón es un elemento natural radiactivo que se forma como paso intermedio en las cadenas de desintegración del torio y del uranio dando lugar a plomo. Tanto el torio como el uranio son los dos elementos radiactivos más comunes en la corteza terrestre y constituyen la fuente de radiación natural de la mayoría de rocas de origen ígneo y, en particular, de las rocas de tipo granítico que forman parte del sustrato de muchas áreas de la Península Ibérica y que se emplean como material noble de construcción en casi toda España.

El estado natural del radón es el gaseoso. Por ello, escapa del subsuelo, penetra en las edificaciones acumulándose en las zonas bajas y puede alcanzar concentraciones importantes en áreas poco o nada ventiladas. Por otra parte, los productos de desintegración del radón son nuevos elementos radioactivos que, a diferencia del propio radón gaseoso, son sólidos y se adhieren a las partículas en suspensión en el aire, especialmente dentro de los espacios interiores. Si se inhalan, estas partículas dependiendo de su tamaño, pueden alcanzar las vías respiratorias bajas (bronquios y bronquiolos) donde se depositan y habida cuenta de su actividad radiactiva, aumentar el riesgo de desarrollar cáncer de pulmón. De hecho la Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció en 2009, que por cada aumento de la concentración de radón de 100 Bq/m$^3$ se incrementa en un 16 % como media (rango del 5 % al 31 %) el cáncer de pulmón. Además, para la OMS, es la segunda causa de cáncer de pulmón tras el producido por consumo o exposición al humo de tabaco. Especial incidencia también se ha encontrado en la exposición laboral de mineros que trabajan en explotaciones donde se ha detectado este contaminante. Según la OMS, el radón constituye un grave problema y estima que hasta un 14 % de los casos de cáncer de pulmón son ocasionados por la exposición a este gas en el interior de los edificios. Solo en Francia, se estimaron en el año 2006 un número próximo a 1.200 fallecimientos debidos a la exposición al radón. Además, numerosos estudios epidemiológicos han demostrado la asociación del radón y el incremento de riesgos de otras patologías como leucemia o esclerosis múltiple. En consecuencia, la OMS ha propuesto establecer un valor admisible de radón de 100Bq/m$^3$ para nuevas construcciones y un valor entre 200 Bq/m$^3$ a 300 Bq/m$^3$ para aquellas ya existentes, aunque los países han venido adoptando el valor menor de este rango.

cve: BOCG-10-D-394

Otras instituciones como la Agencia de Protección Ambiental (EPA) y la Asociación Americana del Pulmón (ALA), el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España (INSHT) desde el punto de exposición laboral, y el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), advierten del peligro de la exposición al gas radón.

Pese a las reiteradas demandas de los especialistas en salud pública, de los colectivos médicos, científicos y de los colegios profesionales, sobre la necesidad de que las administraciones tomen medidas, en España no existe normativa alguna de obligado cumplimiento y de carácter nacional, autonómico y/o municipal, para que los edificios construidos en zonas de riesgo cuenten con las adecuadas medidas de protección.

El Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 16 de marzo), en su Documento Básico de Salubridad, establece que se deben eliminar los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante el uso normal de los edificios, garantizando la extracción del aire viciado por los contaminantes, pero no tiene en cuenta las especiales características del gas radón. Tampoco en el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, que modifica artículos e instrucciones del RITE (Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios) del RD 1027/2007 de 20 de junio, se regula este contaminante, indicando solo que hay que evitar la presencia de contaminantes atmosféricos que produzcan efectos sobre la salud.

De hecho, el radón sólo se regula en el artículo 62.1.ª del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y solo en lo relativo a la exposición en ambientes de trabajo.

El Consejo de Seguridad Nuclear ha elaborado un estudio general sobre las concentraciones de radón en viviendas españolas y otro donde se dan presentan mapas de exposición potencial al radón en España donde se diferencian tres categorías de riesgo que van de 0 a 2. En las zonas de categoría 2 se insiste en la importancia de medir la concentración del radón en los edificios y el propio CSN ha publicado un informe para la protección de los edificios frente al gas radón (informe técnico /2010).

En muchos países, con un desarrollo económico equivalente al español, existen guías, recomendaciones y políticas de concienciación social sobre los riesgos que representa el ración. Se aconseja a la población la adopción de medidas preventivas para nuevas edificaciones y la necesidad de evaluar la situación de los edificios ya construidos, para implementar si fuera necesario, las medidas de remediación adecuadas. En concreto, en Irlanda ya se están adoptando medidas preventivas de aplicación en edificios de nueva construcción según la zonificación establecida en los mapas de exposición al radón.

En definitiva, el objetivo de esta Proposición no de Ley es que se establezca una reglamentación con las medidas adecuadas para proteger a la población de la exposición prolongada al gas radón de forma que a través de diversas soluciones de remediación se reduzcan los riesgos sobre la salud de la población, ofreciendo las soluciones adecuadas en función de la problemática específica de cada edificación.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a:

1. Modificar el Código Técnico de la Edificación estableciendo las medidas necesarias para implantar una normativa específica de protección frente al gas radón, de acuerdo a las recomendaciones de la OMS.

1.1 La normativa deberá establecer dos niveles de protección, uno básico para todos los edificios de nueva construcción en las áreas de riesgo reconocidas por el CSN y un segundo nivel de carácter obligatorio para edificios públicos ya construidos como escuelas, guarderías, hospitales, etc., atendiendo de igual forma a las áreas de riesgo delimitadas por el CSN, y que obligue, en caso necesario, a implantar las medidas de remediación adecuadas.

2. La utilización de todos los medios que están disponibles y en especial los técnicos y humanos de los que dispone el Consejo de Seguridad Nuclear, para mejorar el conocimiento sobre las áreas españolas con riesgo ambiental por radón y divulgar e informar a los ciudadanos de las medidas que pueden adoptar para paliar los efectos nocivos de este gas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2014.—**Rosa María Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

cve: BOCG-10-D-394

**162/000846**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación de los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales en África, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los últimos informes de ILGA y de Amnistía Internacional señalan que 76 países en el mundo criminalizan las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo, y en siete de ellos estas relaciones son castigadas con la pena de muerte. El continente donde más se mantiene esta criminalización es África, donde 37 países penalizan todavía la conducta homosexual y las relaciones entre personas del mismo sexo, 31 de ellos en África subsahariana.

El presidente de Nigeria, Goodluck Jonathan, firmó el pasado 13 de enero una ley que criminaliza las relaciones homosexuales, prohibiendo las relaciones entre personas del mismo sexo, persiguiendo la pertenencia a organizaciones de defensa de los derechos humanos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, imponiendo penas de hasta 14 años de prisión. La anterior normativa de este país ya penalizaba con la cárcel las relaciones entre personas del mismo sexo, pero la nueva ley amplía el abanico de supuestos en los que perseguir la homosexualidad y a quienes apoyen o ayuden a personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales. De este modo, se pone además en grave peligro los programas de prevención del VIH en este colectivo en un país azotado por esta pandemia. En definitiva, esta legislación supone, en la práctica, una caza a las minorías sexuales en el país más poblado de África, promovida por las autoridades estatales.

Organizaciones de derechos humanos, como Amnistía Internacional y Human Rights Watch, han denunciado que en los primeros días de entrada en vigor de esta ley se ha elaborado por parte de la policía una lista con 168 personas sospechosas de ser gays, mediante tortura, y se ha detenido ya a decenas de personas por esta causa. Tanto la Alta Comisionada de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos como el propio Secretario general de la ONU han señalado que esta ley introduce una amplia gama de delitos, que suponen una violación de los derechos humanos fundamentales. ONUSIDA y el Fondo Mundial han señalado que la ley también corre el riesgo de obstruir la puesta en práctica de respuestas eficaces contra el VIH/Sida. La Alta Comisionada, Navi Pillay, ha señalado que «pocas veces he visto una legislación que en tan pocos párrafos viole directamente tantos derechos humanos fundamentales y universales». Varios países como Estados Unidos, Gran Bretaña o Canadá, que ha cancelado una visita oficial del presidente de Nigeria a este país, ya han condenado al más alto nivel, y de forma contundente, esta ley.

Como en Nigeria, el Parlamento de Uganda aprobó el pasado 20 de diciembre una nueva ley anti-homosexualidad, de conformidad con la cual cualquier persona sospechosa de promover o tener relaciones homosexuales en Uganda podrá ser castigada hasta con cadena perpetua (en el proyecto inicial era castigada con la pena de muerte). La homosexualidad ya es un crimen en Uganda, que castiga con hasta siete años de cárcel las relaciones con personas del mismo sexo. Esta nueva ley, que entrará en vigor en cuanto sea firmada por el presidente de Uganda, amplía la discriminación, castiga las relaciones con personas del mismo sexo con cadena perpetua, penaliza la «promoción» de actividades consideradas LGBT, persigue a los defensores de los derechos humanos de las personas LGTB, así como el trabajo de prevención y detección del VIH, y obliga a cualquiera a denunciar a sus propios vecinos/as por esas actividades. Ante la presión internacional, el Presidente ugandés rechazó firmar la ley del Parlamento el pasado 17 de enero, y fue devuelta a este; ahora, el Parlamento puede volver a enviar la ley al presidente con enmiendas o sin ellas y la ley quedaría promulgada y entraría en vigor.

En mayo de 2013, los periodistas Jon Sistiaga y Hernán Zin, tras visitar este país para realizar el documental «La caza al homosexual», impulsaron una acción de recogida de firmas con el fin de pedir al Gobierno español que intervenga ante la Unión Europea y las autoridades ugandesas para paralizar esta legislación denominada «ley MataGays», a cuya petición se han sumado ya más de 235.000 ciudadanos y ciudadanas en nuestro país.

cve: BOCG-10-D-394

Junto a Uganda y Nigeria, Camerún es el país de África que hasta ahora acumulaba más casos de persecución y violencia de Estado contra los homosexuales, según señaló Human Rights Watch en un informe de marzo de 2013. El pasado mes de julio fue brutalmente asesinado en Yaoundé Eric Lembembe de treinta y tres años, Director Ejecutivo de CAMFAIDS, una organización de derechos humanos que trabajan para proteger los derechos de las minorías sexuales en Camerún. Al asesinato de Lembembe han seguido otros muchos tipos de violencia contra la población LGTB, incluyendo el incendio de la oficina de la organización defensora de los derechos humanos. La oficina de Michel Togue, un abogado de derechos humanos, fue asaltada, robándole documentación sobre los casos que defendía. Tanto Togue como la abogada Alice Nkom han recibido repetidas amenazas de muerte por su defensa de las personas LGBT en los tribunales cameruneses. El último episodio de esta larga violación de los derechos humanos en este país africano es la muerte, el pasado 13 de enero, a causa de una hernia no tratada, de Roger Mbede, símbolo de la lucha por el derecho de los homosexuales en Camerún, después de ser condenado a 5 años de prisión por reconocer que estaba enamorado de otro hombre en un mensaje de móvil. Mbede desarrolló la hernia en la cárcel y falleció a causa de la misma tras negársele tratamiento médico.

Ante estas violaciones de derechos humanos de las personas LGTB en África, el Gobierno español no puede permanecer impasible, y así lo demandan cientos de miles de españoles que exigen una intervención clara, decidida y eficaz de nuestras instituciones frente a la cada vez mayor persecución y penalización legislativa en estos países africanos, que violan los derechos humanos, persiguiendo tanto las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo como a las organizaciones de defensa de los derechos humanos de las personas LGTB y a los propios defensores de los derechos humanos.

Además, a ello debemos añadir que, muy preocupadas por estas terribles situaciones, las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales españolas, encabezadas por la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), han declarado 2014 como el «Año por el Reconocimiento de los Derechos Humanos de las Personas LGTB» en el mundo.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Manifiesta su rotunda condena a las leyes que criminalizan a las homosexuales y persigue a los defensores de los derechos humanos de las personas LGTB, como las recientemente aprobadas en Nigeria, Uganda y Camerún, al tiempo que reclama a los Gobiernos de estos países respeten los acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos que han ratificado.

2. Asimismo, muestra su profundo pesar por las muertes en Camerún de los activistas de los derechos humanos Eric Lembembe y Roger Mbede, y su total rechazo a la persecución y hostigamiento de la que son objeto las organizaciones y los defensores de los derechos humanos de las personas LGTB en este país. En consecuencia, solicita a sus autoridades la apertura de investigaciones para encontrar a los asesinos del Sr. Lembembe y para dilucidar las causas del fallecimiento y las denuncias sobre la negación de acceso a tratamiento que provocaron la muerte del Sr. Mbede y que impulse las investigaciones policiales necesarias para encontrar a los responsables de los ataques sufridos por los defensores de los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales cameruneses.

3. Insta al Gobierno de España a realizar las gestiones diplomáticas oportunas para pedir de la Comisión Europea y de nuestros socios europeos una condena enérgica de las legislaciones contra las personas homosexuales y los defensores de los derechos humanos de las personas LGTB en Nigeria, Uganda y Camerún, así como de aquellas otras que se puedan aprobar en cualquier otra parte del mundo.

4. Insta al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a trasladar la condena y repulsa del Gobierno de España en relación con esta legislación y el traslado de los acuerdos de esta Cámara sobre esta materia a los gobiernos de Nigeria, Uganda y Camerún, a través de nuestras representaciones diplomáticas en estos países y de las delegaciones diplomáticas de estos países en España.

5. Insta al Gobierno de España a establecer un protocolo que garantice una especial atención en nuestras delegaciones diplomáticas a los procedimientos y solicitudes de asilo y refugio de las personas procedentes de estos países perseguidas por su orientación sexual e identidad de género y/o por su defensa de los derechos humanos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

cve: BOCG-10-D-394

6. Su apoyo al «Año por el Reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGTB», instando al Gobierno a que colabore con los trabajos y actividades que se desarrollen por parte de las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales promotoras del mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

**162/000847**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para solicitar cambios normativos para los títulos de grado de las enseñanzas artísticas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reguló de forma específica en sus artículos 54 a 58 las enseñanzas artísticas superiores señalando como tales los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y los estudios superiores de diseño y de artes plásticas, entre los que se incluyen los de cerámica y de vidrio.

Como bien indica el propio decreto, el mismo ordena las enseñanzas artísticas superiores desde la doble perspectiva de su integración en el sistema educativo y el planteamiento global del conjunto de las enseñanzas artísticas, dota a las mismas de un espacio propio y flexible en consonancia con los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior.

Con este fin, el Real Decreto 1614/2009 propone un cambio estructural basado en la flexibilidad en la organización de la enseñanza y la renovación de las metodologías docentes, cuyo objetivo se centra en el proceso de aprendizaje del estudiante, la adquisición de competencias, la adecuación de los procedimientos de evaluación, la realización de prácticas externas, la movilidad de los estudiantes y la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida.

En cambio, el Tribunal Supremo dictó el 13 de enero de 2012 (STS 299/2012) una sentencia como repuesta a la demanda presentada por la Universidad de Granada impugnando el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A esta sentencia se han acompañado otras sentencias del mismo tribunal, 320/2012, 321/2012, 348/2012 y 364/2010, sobre la misma cuestión, como consecuencia de los recursos interpuestos por distintas universidades.

Las sucesivas sentencias estiman parcialmente la impugnación interpuestas por las universidades ¡y declara nulos los artículos que aluden a la estructura de los estudios de grado, a los correspondientes títulos, a los contenidos y al acceso de estudiantes (artículos 7.1, 8, 11, 12). También se anula la disposición adicional que se refiere a medidas para evitar títulos coincidentes, lo cual vulnera, según la sentencia, la autonomía universitaria.

Desde el punto de vista de la interpretación jurídica, el TS reconoce que la ausencia de la denominación de «grado» en el texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, impide que un Real Decreto posterior equipare las enseñanzas artísticas superiores al resto de estudios del mismo nivel académico. La anulación de los preceptos del decreto niega a las enseñanzas artísticas la denominación de «grado» y en estos momentos nos encontramos en un limbo jurídico respecto a este tipo de enseñanzas, cuya situación se retrotrae antes del Real Decreto 1614/2009. Es por todo ello lo que consideramos imprescindible atribuir a las !enseñanzas artísticas superiores el mismo nivel que las demás enseñanzas superiores, con pleno derecho en el Espacio Europeo Educativo Superior (EEES).

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia (UPyD) presenta la siguiente

cve: BOCG-10-D-394

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a promover las reformas legislativas necesarias para que los alumnos que hayan terminados los estudios superiores de música o de danza, arte dramático, conservación y restauración de bienes culturales, y los de vidrio, obtengan el título superior o grado en sus respectivas especialidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2014.—**Rosa María Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

---

**162/000848**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los servicios de reclamaciones del Banco de España y la CNMV, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Debido a la crisis económica y su componente financiero, el número de reclamaciones relacionadas con estas cuestiones formuladas por los ciudadanos se ha incrementado. Por ejemplo, en el año 2012 se tramitaron 14.313 reclamaciones, un 207 % más que el año anterior, por el servicio correspondiente del Banco de España. El 92 % de los reclamantes son personas físicas.

Sin embargo, estos servicios de reclamaciones no resultan actualmente muy eficaces, pues sus informes no son vinculantes para ninguna de las partes.

En el caso del Banco de España, si el informe emitido por el Servicio de Reclamaciones es favorable al reclamante, la entidad cuenta con un plazo de un mes para rectificar su actuación y ponerlo en conocimiento del Servicio, junto con la oportuna justificación documental. Una vez transcurrido dicho plazo, simplemente se procede al archivo de la reclamación, dejando constancia de si la entidad ha optado o no por rectificar.

Antes de presentar una reclamación la entidad ha debido tener la oportunidad de solucionarla previamente, por lo que es imprescindible acreditar haberla formulado a su Servicio de Atención al Cliente o Defensor del Cliente.

La CNMV, a través de la Oficina de Atención al Inversor, atiende las reclamaciones de los usuarios de servicios de inversión, entre los que se incluyen los partícipes de fondos de inversión y los accionistas de sociedades de inversión que hayan delegado la gestión en una sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva.

La CNMV examina la admisibilidad de la reclamación y comunica su admisión o petición de subsanación de algún término si hiciera falta. Una vez admitida, se traslada la reclamación a la entidad reclamada, para que presente sus alegaciones. El informe final tiene únicamente carácter informativo y no vinculante para las partes. No obstante, la entidad debe informar al supervisor de las actuaciones realizadas en relación con las reclamaciones resueltas con informe favorable al reclamante.

Como consecuencia del carácter no vinculante de las resoluciones de estos servicios de reclamación, la media de rectificaciones es muy baja. En el caso del Banco de España, se sitúa en el 18 % de los informes favorables al reclamante, aunque la distribución alrededor de esta media es bastante dispar. Existen incluso casos llamativos, que no han rectificado ni en uno solo de los expedientes en los que el servicio emitió informe favorable al reclamante.

El índice de rectificación de las entidades en actuaciones contrarias a la normativa de transparencia y a las buenas prácticas bancarias se mantiene así en niveles claramente insuficientes.

En el caso de las reclamaciones ante la CNMV, durante el ejercicio 2012, de las 2.205 reclamaciones que se resolvieron con informe favorable al reclamante las entidades comunicaron la rectificación de su actuación según los criterios señalados solo en 128 casos (el 5,1 %). En el resto de los casos, la entidad

cve: BOCG-10-D-394

comunicó que no rectificaba en 506 ocasiones (22,9 %) y en 1.572 ocasiones (71,2 %) no se realizó comunicación al respecto a la CNMV.

Diversos comparecientes en la Subcomisión sobre la Transparencia en la Información de los Productos Financieros incidieron en los problemas anteriormente citados e indicaron posibles vías para solucionarlos. La OCU pidió que las resoluciones del Banco de España sean vinculantes. El Defensor del Pueblo recomendó desplegar una auténtica protección del cliente, sin necesidad de acudir a la vía judicial. El propio Banco de España reconoció que esos niveles de rectificaciones son insuficientes y convierten al Servicio de Reclamaciones en un instrumento cuya eficacia ha de mejorarse.

Los comparecientes del Banco de España también indicaron posibles vías de solución:

— Facilitar la implantación de un sistema de resolución de conflictos vinculante, pero que tendría que basarse en una adhesión voluntaria de las entidades de crédito.

— Obligar a las entidades a que hagan un depósito previo en el Banco de España, que perderían si traspasaran cierto volumen proporcional de reclamaciones desfavorables.

Unión Progreso y Democracia viene interesándose desde hace años por estas cuestiones. Nuestras iniciativas han pedido mejorar los organismos de protección de los usuarios de servicios financieros, mediante la ampliación de sus atribuciones y medios, de forma que puedan desempeñar con mayor eficacia su tarea. Defendemos también la unificación de los organismos de protección del inversor actualmente dispersos, para aumentar tanto su eficacia como su visibilidad social.

En nuestra propuesta de conclusiones para la Subcomisión antes mencionada, pedíamos agilizar las fórmulas de reclamación y dar mayores competencias al Banco de España y a la CNMV para desplegar una auténtica protección del cliente, sin necesidad de acudir a la vía judicial, que permita la resolución de conflictos con competencia disciplinaria.

En este contexto han de respetarse las normas europeas (98/257/EC *Commission Recommendation of 30 March 1998 on the principies applicable to the bodies responsible for out-of-court settlement of consumer disputes*), que establecen que las resoluciones sólo pueden ser vinculantes si se ha informado previamente de esa vinculación y ha sido aceptada por las partes.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la reforma de los servicios de reclamaciones del Banco de España y de la CNMV para:

1. Posibilitar que las partes en conflicto se acojan, de forma voluntaria, a un sistema vinculante de resolución.
2. Establecer un mecanismo sancionador efectivo que penalice a aquellas entidades que tengan un número significativo de resoluciones desfavorables sin atender.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2014.—**Rosa María Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

---

**162/000849**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un índice de Precios al Consumo propio para los pensionistas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Constitución Española, en sus artículos 41 y 50, consagra un sistema público de Seguridad Social que garantice prestaciones suficientes, adecuadas y periódicamente actualizadas. Se trata de un mandato

cve: BOCG-10-D-394

constitucional que se ha llevado a la norma mediante la inclusión en la Ley General de la Seguridad Social (LGSS) de preceptos relativos a la revalorización de las pensiones, con el fin de que mantengan su poder adquisitivo a lo largo del tiempo.

La actual regulación del artículo 48 de la Ley General, el relativo a la revalorización, está configurado por la redacción dada al mismo como consecuencia de los acuerdos políticos y sociales derivados del Pacto de Toledo de 1995, que en su recomendación segunda planteaba la revalorización anual de las pensiones.

Desde el año 1997, momento en que se reconoce esta revalorización automática de las pensiones, han sido muchos los avatares que ha sufrido este artículo, tanto en la propia LGSS como en aplicación de otras leyes. En efecto, ya en el año 1998 se modificó el artículo 48 de la LGSS, en lo relativo al efecto de las revalorizaciones en los años en que la previsión de incremento de las pensiones fuera superior al incremento real final y, posteriormente, han sido varias las veces en las que las leyes de presupuestos han determinado la no aplicación de revalorizaciones de las pensiones, congelando las mismas, o determinando que la revalorización sea inferior a lo señalado en la LGSS.

Por otro lado, los poderes públicos garantizarán no solo que las pensiones sean adecuadas, sino que han de ser periódicamente actualizadas. Esta actualización no puede entenderse como un simple acto formal de actualizar las pensiones en las cantidades que coyunturalmente encajen en la política económica del partido que gobierne, sino que una interpretación racional lleva a considerar que las pensiones se deben actualizar para que sigan siendo «adecuadas». Una pensión que es inicialmente «adecuada», si no se revaloriza correctamente, deja de ser «adecuada». No parece lógico pensar que el precepto constitucional pretenda que las pensiones sean «adecuadas» exclusivamente en su momento inicial.

Los reiterados incumplimientos de la normativa legal de revalorización de las pensiones han sido justificados, por los gobiernos proponentes de los mismos, en función de cuestiones de carácter coyuntural derivadas de la situación económica general del país. Así, han sido varias las veces en las que, tanto bajo mayoría popular como con mayoría socialista, las pensiones no han sido revalorizadas de acuerdo al precepto legal que lo regula sino que, aprovechando el rango legal de la Ley de Presupuestos, se ha modulado la aplicación del artículo 48 de la LGSS.

El riesgo para el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones empeorará gravemente en el futuro, sin duda, con la última reforma aprobada unilateralmente, y al margen del Pacto de Toledo, por el Partido Popular. No obstante, como este niega que la pérdida continuada del poder adquisitivo que prevén el resto de Grupos Parlamentarios vaya a producirse, sería importante (para que pueda dilucidarse esta cuestión mediante un debate público informado en el futuro) contar con los indicadores adecuados para medir correctamente la evolución del poder adquisitivo de las pensiones.

El mecanismo que se ha venido aplicando para proceder a la revalorización de las pensiones (cuando se ha hecho cumpliendo completamente el precepto de la Ley General de la Seguridad Social), ha tenido en cuenta como índice para la actualización de dichas prestaciones el Índice de Precios al Consumo, que el INE calcula oficialmente. Se trata de un índice que refleja el nivel general de precios en una fecha determinada, tomando como referencia el conjunto de la ciudadanía del país y considerando una cesta de la compra de 491 artículos que son consumidos habitualmente por la población.

El Índice de Precios al Consumo sirve para calcular la inflación. Referenciándolo entre dos fechas determinadas, nos indica el incremento o descenso de los precios de la cesta de la compra estándar de un ciudadano español medio. Considerando que el citado ciudadano tuviera un poder de compra determinado en una fecha concreta, transcurrido un tiempo, para mantener el mismo poder de compra, debería de tener una mayor renta nominal que compensase la diferencia entre el IPC de la primera y la última fecha.

Aplicar este índice para estudiar el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones es fruto de una convención, que supone que los pensionistas tienen los mismos hábitos, costumbres y necesidades de consumo que la media de los ciudadanos del país. Si se tratara de un colectivo disperso, poco numeroso y de características heterogéneas, acudir al IPC general para determinar el mantenimiento de su poder de compra sería la menos mala de las opciones; pero los pensionistas son un colectivo muy numeroso, bastante homogéneo en sus características y con unos hábitos de consumo diferenciados. Por ello, sería aconsejable, y técnicamente sencillo, contar con un índice de precios al consumo para medir la evolución del poder adquisitivo de las pensiones propio del colectivo al que va dirigido.

Dicho índice reflejaría los precios de los bienes y servicios que son utilizados por los pensionistas, ponderando menos aquellos productos que por su naturaleza conforman una parte escasa del consumo

cve: BOCG-10-D-394

de los jubilados, e incorporando un mayor peso específico para aquellos que los afectan en mayor medida. Por ejemplo, es evidente que productos como el transporte, la enseñanza, las comunicaciones informáticas, el ADSL, los juguetes o la ropa infantil, tienen menos peso en la cesta de la compra de los jubilados que en la cesta de la compra media. Por el contrario, el agua, la luz, el gas, la alimentación, los medicamentos... tienen un mayor peso específico entre los pensionistas que en la media. Tales distinciones no son sutilezas académicas, sino que tienen una gran importancia práctica. Así, en la actualidad coexisten en España un IPC general relativamente estable y fuertes subidas en componentes como la electricidad o los medicamentos.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un índice de precios que se base en los hábitos de consumo específicos de los pensionistas, con el objetivo de conocer mejor la evolución del poder adquisitivo de las pensiones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2014.—**Rosa María Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

---

**162/000850**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de las estadísticas laborales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Desde el Ministerio tradicionalmente llamado de Trabajo ha venido realizándose de forma continuada desde los años ochenta un esfuerzo para producir estadísticas de calidad sobre diferentes aspectos del mercado de trabajo. Se trata de estadísticas que se producen tanto a partir de fuentes administrativas como de encuestas. Aparte de su gran utilidad para el propio diseño de políticas y medidas por parte de las Administraciones Públicas, también han acabado siendo una fuente imprescindible de información para los investigadores del mercado de trabajo español. Entre muchos otros, dos ejemplos destacados de este tipo de fuentes son la Encuesta de Coyuntura Laboral (una encuesta a empresas) y la Muestra Continua de Vidas Laborales (elaborada a partir de fuentes administrativas, básicamente los registros de la Seguridad Social.

Este esfuerzo ha ido más allá del Ministerio, pues el Instituto Nacional de Estadística realiza trimestralmente (bajo la coordinación de Eurostat) la Encuesta de Población Activa, que proporciona las cifras básicas que permiten medir la evolución del empleo y del paro en España, ampliamente utilizada no solo por la Administración o por los medios españoles, sino también como fuente inestimable a nivel nacional e internacional para investigadores laborales de distintas especialidades, como sociólogos y economistas dedicados al estudio del mercado de trabajo.

A pesar del esfuerzo realizado (y de la constante atención del Plan Estadístico Nacional a los temas laborales) conviene evitar que no se pierdan ahora estos importantes logros como consecuencia de unos recortes presupuestarios indiscriminados; por el contrario, convendría incluso perseverar en el esfuerzo para conseguir una mejora adicional de la calidad en algunos aspectos especialmente relevantes.

La actual situación de crisis económica (especialmente clara en las altísimas cifras de desempleo) ha llevado a emprender diferentes cambios legales y reformas laborales. Sin embargo, la información estadística existente no permite una verdadera evaluación de los efectos de buena parte de los cambios legales que se han realizado. Se trata de un asunto especialmente importante, ya que el empeño en conseguir determinados resultados a partir de cambios en la normativa legal, más allá de opiniones de distinto signo sobre el funcionamiento económico, puede y debe ser medido y evaluado.

cve: BOCG-10-D-394

Diferentes organismos internacionales han señalado también la necesidad de evaluar las políticas que se ponen en marcha y se ha hecho mención especial a la necesidad de evaluar las reformas laborales por parte del Fondo Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos o la Comisión Europea.

Los investigadores académicos vienen señalando en los últimos años la necesidad de dar un nuevo impulso a la calidad y contenido de las estadísticas laborales, a fin de realizar verdaderas evaluaciones y conseguir un mejor conocimiento, que repercuta en un mejor diseño de las políticas del mercado de trabajo para que consigan sus objetivos.

Sin embargo, los indiscriminados recortes presupuestarios de los últimos años conllevan el riesgo de repercutir negativamente no solo en la mejora de estos instrumentos (esenciales para el diseño de las políticas del mercado de trabajo), sino incluso en su mantenimiento eficaz. Ello pese a que su coste se traduce en cifras de las que cabe lograr ahorros muy limitados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia plantea la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mantener y mejorar la calidad de las estadísticas laborales, de forma que sea posible diagnosticar de forma fiable los problemas del mercado de trabajo español, así como evaluar los resultados de las distintas reformas legislativas.

Con ese fin, se proponen como mínimo las siguientes medidas:

1. La mejora de la información relativa a indemnizaciones y despidos, esencial para evaluar aspectos críticos de las últimas reformas laborales. Los datos existentes sobre despidos e indemnizaciones son parciales, dispersos y no permiten conocer cuestiones fundamentales, como la indemnización media que efectivamente se paga en España. Mucho menos permiten evaluar el impacto causal de las reformas que han cambiado el sistema de despido español. Las diferentes investigaciones han de construirse a partir de fuentes diferentes, no homogéneas entre sí y dramáticamente incompletas. Algo sorprendente en un país que lleva discutiendo sobre la relevancia de los costes de despido desde los años ochenta.

2. La Estadística sobre Convenios Colectivos contiene información útil, pero necesita de mejoras esenciales para realmente permitir que se conozca la evolución de la estructura de la negociación colectiva y cómo evolucionan los salarios efectivamente percibidos en relación con los salarios pactados. En este sentido, una vía poco costosa consistiría en unir en los propios servicios estadísticos de la Administración Pública (el INE o el Ministerio de Empleo) la información administrativa de esta Estadística sobre Convenios Colectivos a las diferentes encuestas a empresas que se realizan con el fin de conocer la evolución de los costes salariales en España. La unión con la Muestra Continua de Vidas Laborales también sería extremadamente útil para conocer la relación entre la negociación colectiva y los salarios percibidos por los trabajadores.

3. Un aspecto incluido en varios planes estadísticos nacionales, pero no llevado a cabo, consiste en elaborar un índice de coste salarial a partir de un conjunto de trabajadores con características constantes, de modo similar a como se elabora el Índice de Precios al Consumo. Esta es la única manera de conocer cuestiones esenciales, como la verdadera evolución de los salarios a lo largo del ciclo económico, fuertemente afectada por el hecho de que en las crisis los primeros que pierden su empleo son trabajadores con bajos salarios, lo cual provoca que aparentemente aumente el coste salarial. De la misma manera, con la expansión, la baja antigüedad de los recién contratados hace parecer que los salarios medios están cayendo.

4. Los recortes presupuestarios han puesto en peligro la pervivencia de la Encuesta de Coyuntura Laboral (realizada por el Ministerio de Empleo). Esta encuesta es la única fuente que a día de hoy permite el estudio directo de los flujos brutos del mercado de trabajo, tanto de puestos de trabajo como de trabajadores desde el punto de vista de la empresa. Hasta 2012 venía realizándose trimestralmente e incluyendo con cierta periodicidad módulos especiales sobre temas específicos, que se han convertido en fuentes inestimables de información para conocer, por ejemplo, las pautas de contratación de las empresas. Es además la única fuente que ha permitido estimar de manera fiable para el sector empresarial español una cuestión tan sensible como el grado de cumplimiento de la cuota de empleo para las personas con discapacidad. Esta encuesta también ha sido utilizada en diferentes investigaciones académicas, publicadas en revistas científicas de prestigio internacional. Se trata asimismo de una herramienta crucial para conocer la evolución de la contratación bruta por tipo de contrato en las empresas, algo que serviría

cve: BOCG-10-D-394

para realizar una verdadera evaluación del impacto de las reformas laborales sobre la contratación de temporales e indefinidos. Es también la única base de datos organizada por empresas que permite estudiar la evolución de la jornada normal y las horas extraordinarias, los días perdidos por diferentes causas, distinguir los tipos de bajas en despidos de diferente tipo, abandonos, jubilaciones, etc. Sería, por todo ello, esencial recuperar su elaboración con carácter trimestral.

5. Si, a pesar de lo expuesto en el punto anterior, siguiera sin realizarse la Encuesta de Coyuntura Laboral, debería incorporarse la información que ahora se recoge en ella en otras encuestas a empresas que ya realiza el Instituto Nacional de Estadística. En concreto, las encuestas que se dedican a medir los costes laborales podrían incorporar las preguntas relacionadas con la contratación y la salida de trabajadores, con lo que se complementaría la información que en ellas ya se incluye sobre el coste de las salidas, en especial de los despidos. En tal caso, también podría considerarse la expansión de la Muestra Continua de Vidas Laborales, pasando a estructurarse por empresas y no solo por trabajadores, de manera que los registros de la Seguridad Social permitiesen unir la información sobre altas y bajas totales que se realizan en las empresas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2014.—**Rosa María Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

---

**162/000851**

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las subvenciones y ayudas públicas ilegales a los equipos de fútbol profesional, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado mes de diciembre el Comisario Europeo de Competencia, don Joaquín Almunia, abría un proceso de investigación sobre una serie de equipos de fútbol profesional de nuestro país para esclarecer si estos habían recibido ayudas públicas incompatibles con las normas comunitarias.

En este caso en concreto, se ha comenzado a investigar el estatus fiscal de cuatro equipos: Real Madrid Club de Fútbol, Fútbol Club Barcelona, Athletic Club de Bilbao y Club Atlético Osasuna, al considerar que, entre otras cuestiones, se han beneficiado de su no conversión en sociedades anónimas. Esto hace que tributen en el Impuesto de Sociedades un 25% en lugar de un 30 % como el resto de clubes que sí son sociedades anónimas deportivas. Asimismo, y en el caso concreto del Real Madrid Club de Fútbol, se sospecha también que este pudo recibir ayudas públicas en la recalificación de la antigua Ciudad Deportiva del Paseo de la Castellana. Estas supuestas ayudas también están bajo investigación de la Comisión en lo que se refiere a otros tres equipos de fútbol españoles, en este caso de la Comunidad Valenciana (Hércules Club de Fútbol, Elche Club de Fútbol y Valencia Club de Fútbol), cuestionando los avales que la Generalitat Valenciana concedió a los préstamos de 118 millones de euros percibidos.

Si bien es cierto que la investigación de la Unión Europea se ha centrado sobre la situación de estos equipos, la realidad es que las ayudas públicas, directas o indirectas, a los clubes de fútbol profesional españoles son un hecho de sobra conocido y muy extendido en nuestro país. A nadie le sorprende ver la publicidad de ayuntamientos, diputaciones provinciales o comunidades autónomas en las camisetas de los equipos u otros patrocinios de entidades públicas (consejerías de turismo, televisiones autonómicas, etc.). Ejemplos de esta práctica no faltan pudiendo citar casos como el del Atlético de Madrid y el Ayuntamiento de Marbella, el patrocinio del aeropuerto de Castellón al Villareal C.F, el del Espanyol o el del Osasuna, cuyo estadio está patrocinado por la Comunidad Foral.

Pero ya casi tampoco sorprende el que un ayuntamiento recalifique terrenos para favorecer la venta de un estadio y la construcción de uno nuevo, o que directamente se dedique a construir dichos estadios para sus equipos locales, cediéndolos después a los clubes de fútbol profesional a asequibles precios, muy alejados de los de mercado.

cve: BOCG-10-D-394

Como ejemplo reciente de esta práctica puede señalarse la del Athletic de Bilbao, que tuvo la idea de construirse un nuevo campo con subvenciones públicas por valor de 175 millones, con la condición de que siguiera siendo propiedad del club. Como quiera que esa operación era manifiestamente ilegal, decidieron, en lo que parece un claro fraude de ley, articularlo mediante una operación de ingeniería societaria en virtud de la cual el nuevo campo sería propiedad de una sociedad anónima, San Mamés Barria, en cuyo capital la Administración ostenta una participación mayoritaria y el club queda como socio minoritario, en proporción a lo que supuestamente valía el solar del viejo San Mamés. Así, y con la finalidad de beneficiar al club, el nuevo estadio, financiado con dinero público, se ha puesto a disposición del Athletic durante un siglo por el módico precio de 500.000 euros anuales, valoración que dista mucho de un precio normal de mercado, que por cierto nadie ha justificado, que sepamos.

Por citar otro caso de tantos, el Ayuntamiento de San Sebastián, a través de una sociedad municipal titular nominal del campo de Anoeta, firmó un contrato de arrendamiento en favor de la Real Sociedad por cuarenta años y por el modesto precio de 3,1 millones de euros, a pesar de que, como reconoce el club, el «valor razonable» de ese contrato de arrendamiento era en realidad de 63,8 millones, equivalente a 1,6 millones anuales, lo que supone que la Real Sociedad solo paga el 5 % del verdadero valor del alquiler de estadio y que puede cifrarse la subvención indirecta en algo más de 1,5 millones de euros anuales.

En otras ocasiones ni siquiera se utilizan tantos artificios para intentar esconder las ayudas, como pasa en el caso del Valladolid, el Málaga, el Granada, el Getafe y una largo etcétera de clubes profesionales de futbol a los que los poderes públicos han cedido los estadios de titularidad municipal a precios módicos o con otro tipo de beneficios o subvenciones encubiertas.

Desgraciadamente, las innumerables ayudas públicas que ha recibido el fútbol profesional tampoco han conseguido o favorecido que los equipos tengan una saneada situación económica, sino que ha colaborado precisamente a lo contrario, pues los equipos han destinado cada vez mayores gastos a fichajes multimillonarios, inflando un mercado que a la postre se ha vuelto en su contra, como lo demuestra la situación concursa) en la que se encuentran o han pasado nada menos que 20 equipos españoles, cuyos concursos han podido salir adelante sin recurrir a la liquidación solo gracias (una vez más) a fondos públicos de instituciones o entidades controladas por los partidos políticos, como cajas de ahorros o otros entes del sector público, que han condonado o refinanciado las deudas existentes, con una finalidad claramente electoralista.

Esa cercanía entre los clubes de fútbol profesional, sus gestores y los políticos de uno y otro color se ha gestado en los famosos palcos VIP de muchos estadios, ejemplo vivo de una forma de hacer negocios en España caracterizada en demasiadas ocasiones por el amiguismo y la corrupción.

Estas ayudas no solo contravienen el derecho europeo y suponen una ventaja para nuestros equipos con respecto a los del resto de Europa, sino que suponen también un importante agravio hacia el resto de la ciudadanía y el mundo empresarial, en una situación de acuciante crisis como la que vivimos actualmente. Así, y a pesar de los esfuerzos del Consejo Superior de Deportes y la Liga de Fútbol Profesional, los clubes de fútbol españoles aún deben más de 600 millones de euros a la Hacienda Pública —deuda que ya se ha pactado no se devuelva en su totalidad hasta el año 2020—, que destaca con el trato que ese organismo público suele dispensar a ciudadanos anónimos normales.

Esta situación supone también un importante agravio no solo hacia el resto del deporte no profesional (cada vez más precarizado y abandonado), sino incluso para los equipos de fútbol semi-profesionales que juegan en 2.ª División B y Tercera División o categorías inferiores. Estos equipos afrontan mayores dificultades financieras que los clubes profesionales y sin embargo carecen de sus ayudas, viendo cómo sus ingresos por patrocinios y publicidad caen en picado, ayudados también por la falta de una cultura y una Ley de Mecenazgo eficaz que pueda impulsar el deporte amateur.

Los éxitos de nuestra selección nacional y de los principales equipos de fútbol profesional en las competiciones internacionales han reforzado a nuestro país en el mapa mundial de ese deporte, y sin duda potencian la llamada Marca España. Sin embargo, estos éxitos y esta buena imagen se están viendo ensombrecidos por estos hechos que comentamos, que se perciben en el exterior como competencia desleal y que provocan una creciente e injusta sospecha sobre todo el deporte español.

A esa sensación contribuye sin duda que, contando con una Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) y las correspondientes autoridades de la competencia autonómicas (con un presupuesto considerable todas ellas) haya tenido que ser la Comisión Europea la única que haya abierto una investigación sobre la materia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

cve: BOCG-10-D-394

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar, con la colaboración de las autoridades de competencia españolas y el Tribunal de Cuentas, una completa auditoría al futbol profesional español mediante la elaboración de un estudio sobre las subvenciones y ayudas públicas, directas o indirectas, a los clubes de fútbol profesional y su compatibilidad con las normas de la competencia españolas y europeas, adoptando las medidas oportunas para que se respete la legalidad en dicha materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2014.—**Rosa María Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

---

**162/000852**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de la diputada de Geroa Bai, doña Uxue Barkos Berruezo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 8 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Yesa (Navarra), a instancias de Gobierno de Navarra y la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), comunicó, como medida preventiva, el desalojo de 63 viviendas, tras el deslizamiento de la ladera derecha del embalse de Yesa.

En concreto, se impidió el acceso a las 19 viviendas de la urbanización Mirador de Yesa y a 44 de Lasaitasuna, ubicadas en la zona en las que estaban produciendo los movimientos.

Meses más tarde, en julio, se permitió volver a nueve de las viviendas de Lasaitasuna, justo en la zona colindante con la parte que la CHE había determinado como segura.

En septiembre de 2013, tras ocho meses de obras de contención de la ladera derecha de la presa y 25 millones de euros destinados para ello, los problemas persistían y la CHE reconoció que la inestabilidad de dicha ladera había aumentado y que, por lo tanto, las familias que seguían desalojadas no iban a poder acceder, por el momento, a sus casas.

La CHE señalo entonces que el movimiento era «muy lento» y que se debía al desembalse que se había llevado a cabo junto con las obras encaminadas a dotar de estabilidad a la ladera.

El pasado 10 de diciembre, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos, aseguró en la comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Congreso de los Diputados que el deslizamiento de la ladera derecha del embalse de Yesa estaba «prácticamente paralizado» y que las obras de recrecimiento de la presa contaban con «todas las garantías de seguridad».

Sin embargo, semanas más tarde, a punto de culminarse las obras de emergencia para dotar de estabilidad definitiva a la ladera derecha sobre la que se apoya la presa de Yesa, y donde se ubican las viviendas, se detectaron nuevas grietas precisamente dentro del perímetro de seguridad establecido por la propia CHE.

Resulta ciertamente preocupante la actitud del Gobierno central en torno a las obras de recrecimiento de Yesa, que tan solo este año han tenido un coste de más de 25 millones de euros en labores de seguridad para la contención de la ladera derecha.

En este sentido, no se comprende el empeño del Gobierno por recrecer el embalse de Yesa, una obra que triplica su presupuesto inicial, debido en gran medida a las obras ligadas a los problemas de seguridad originados por el deslizamiento de la ladera derecha.

Si bien en un primer momento la CHE señaló que los movimientos de la ladera podían deberse a las intensas precipitaciones del otoño y el invierno, o a las voladuras en la zona por la construcción de los túneles de la nueva autovía Pamplona-Jaca, diversos expertos han apuntado a que el origen de los deslizamientos podría deberse a la propia inestabilidad histórica de la ladera o la excavación realizada en los últimos años a pie de ladera para permitir la construcción de la nueva presa con la que se recrecerá el embalse de Yesa.

cve: BOCG-10-D-394

«Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— La paralización de las obras de recrecimiento del embalse de Yesa mientras no concluyan los trabajos de anclaje de la ladera derecha de la presa y se garantice la seguridad en la zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2014.—**Uxue Barkos Berruezo,** Diputada.—**Enrique Álvarez Sostres,** Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

---

**162/000853**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a impulsar medidas de apoyo a la financiación empresarial, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La economía española está inmersa en un proceso de intensa reducción del endeudamiento adquirido por empresas y familias en los últimos años de la pasada década. Desde que alcanzase su nivel máximo, al final del año 2008, el crédito bancario para actividades productivas privadas se ha reducido en casi 290.000 millones de euros (alrededor de un 28%).La contracción ha sido más intensa en el caso de las empresas del sector constructor e inmobiliario, pero incluso excluyendo las actividades inmobiliarias y de construcción, el crédito para actividades productivas se ha contraído un 14% desde el final de 2008.

La reducción del crédito bancario a las empresas equivale a la reducción de casi todas las posibilidades de financiación, puesto que en España, a diferencia de otros países de nuestro entorno, la financiación extra-bancaria es muy minoritaria. Esto es particularmente cierto para las pymes, que constituyen el grueso de nuestras empresas y para las que el acceso a los mercados financieros organizados no suele ser posible ni eficiente. No en vano, las pymes españolas están entre las que perciben con mayor intensidad la dificultad de acceso al crédito, como recientemente destacaba el Fondo Monetario Internacional al subrayar que España es el único Estado miembro de la UE cuyas pymes sitúan la financiación como un problema más grave que falta de clientes, lo que no deja de ser llamativo en un contexto de intensa caída de la demanda interna.

Para afrontar esta situación es necesario trabajar en dos direcciones: por una parte procurando que se recupere la concesión del crédito bancario orientado a actividades solventes y por otra fomentar otras vías de financiación no bancaria.

Para recuperar el crédito bancario es necesario implementar las recomendaciones del FMI en el sentido de limitar el reparto dinerario de dividendos, al menos en aquellas entidades que sigan financiándose masivamente con fondos públicos.

Al mismo tiempo se debería apoyar el desarrollo de la financiación no bancaria. Una posible vía para acelerar la creación de una industria de financiación no bancaria es la co-financiación de fondos de deuda dirigidos a las pymes por el sector público (probablemente con la participación del Instituto de Crédito Oficial) y la invitación a participar en este esquema a los operadores internacionales.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Compaginar el necesario proceso de desapalancamiento con medidas que promuevan el acceso a la financiación empresarial para facilitar la reactivación de la economía.

— Impulsar la posición española para conseguir avanzar hacia una Unión Bancaria y Financiera europea.

— Impulsar las líneas puestas en marcha por el ICO para mejorar la financiación de las pymes y, en concreto, ayudar en las necesidades de liquidez y en el impulso a la inversión productiva.

cve: BOCG-10-D-394

— Desarrollar la Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

— Remitir al Congreso un Proyecto de Ley para fomentar la financiación de las empresas, con medidas orientadas a hacer más accesible y flexible la financiación bancaria a las pymes, y sentar las bases para fortalecer las fuentes de financiación no bancaria en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-10-D-394